



PROCEDIMIENTO PARA REGISTRO DE FABRICANTES, DISTRIBUIDORES, COMERCIALIZADORES, OPERADORES Y PROVEEDORES DE TELECOMUNICACIONES Y TIC (Para Homologación de Equipos)

Descripción

El objetivo es registrar a fabricantes, distribuidores, comercializadores, operadores y proveedores de servicios de Telecomunicaciones, Tecnologías de Información y Comunicación, autorizándolos a realizar solicitudes de Homologación de Equipos, proporcionando un certificado de registro con vigencia de 5 años. También aplica para modificaciones y renovaciones.

Procedimiento

1		El solicitante podrá solicitar la revisión previa de los Requisitos de manera presencial en oficinas de la ATT o vía web https://plataformas.att.gob.bo/index.php/homoregistro/ . Posteriormente remitirá los mismo a la ATT.
2		La ATT recibirá los Requisitos y los evaluará máximo en diez (10) días hábiles.
3		En caso de existir observaciones a la documentación presentada, el solicitante deberá subsanar las mismas en el plazo de cinco (5) días hábiles, a partir de su notificación. En caso de no subsanarse las observaciones en este plazo, la solicitud será desestimada.
4		En caso de no existir observaciones o una vez subsanadas las mismas, la ATT realizará la entrega del certificado de registro al solicitante.

Requisitos:

PERSONAS JURÍDICAS: NACIONALES O EXTRANJERAS

- Solicitud escrita dirigida al Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.
- Nombre, dirección, teléfono(s), correo electrónico y si corresponde, fax y casilla postal del solicitante.
- Certificado de la matrícula de inscripción actualizada otorgada por el registro de comercio en Bolivia.
- Fotocopia simple del documento de Identidad del Representante Legal o del Titular designado.
- Poder Especial que acredite la personería del representante legal que especifique las facultades de apersonamiento y para realizar este tipo de trámites ante la ATT.
- Fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria NIT.
- Para importadores fotocopia simple del Registro de importador emitido por la Aduana.

PERSONAS NATURALES

- Solicitud escrita dirigida al Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.
- Nombre, dirección, teléfono(s), correo electrónico y si corresponde, fax y casilla postal del solicitante.
- Fotocopia simple de su Cédula de Identidad.
- Fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria NIT.
- Para importadores fotocopia simple del Registro de importador emitido por la Aduana.

ENTIDADES PÚBLICAS

- Solicitud escrita dirigida al Director Ejecutivo de la Autoridad de Regulación y Fiscalización de Telecomunicaciones y Transportes – ATT.
- Nombre, dirección, teléfono(s), correo electrónico y si corresponde, fax y casilla postal del solicitante.
- Norma Jurídica de creación y disposición de nombramiento del Titular.
- Fotocopia simple del Documento de Identidad del Representante Legal o del Titular designado.
- Poder Especial que acredite la personería del representante legal que especifique las facultades de apersonamiento y para realizar este tipo de trámite ante la ATT.
- Fotocopia simple del Número de Identificación Tributaria NIT.
- Para importadores fotocopia simple del Registro de importador emitido por la Aduana.

Nota. Toda la documentación descrita, deberá presentarse en original o fotocopia legalizada, exceptuado los casos en que señale fotocopia simple. El presente procedimiento se basa en la **Resolución Administrativa ATT-DJ-RA TL 1022/2013 del 11 de diciembre de 2013.**

Costos

Sin costo.